



ACUERDO DE CONCEJO N° 15-03-2018-SE-MDL

Lobitos, cinco de marzo del año dos mil dieciocho

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-03-2018-SG-MDL, de fecha 05.03.2018, se trató como Punto de Agenda, la Suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Lobitos y el Ministerio de Educación para la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión pública: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 602 SANTA ROSA DE LIMA DEL DISTRITO DE LOBITOS – TALARA - PIURA"** - Código SNIP 311162, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos que le son competentes y al amparo de esa autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.
- Que, el Artículo N° 41 de la acotada norma establece que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Que, la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad Distrital, informa respecto al saldo pendiente de ejecución del precitado proyecto, el cual ha sido ejecutado de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico del proyecto citado en el visto.
- Que, el Gerente Municipal expone que teniendo en cuenta lo manifestado por el Director de Infraestructura, se establece que resulta necesario la suscripción del referido convenio de acuerdo a lo que preceptúa el Art. 9° inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde se regula que corresponde al Concejo Municipal aprobar la suscripción de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios de interinstitucionales; el mismo que guarda concordancia con lo regulado en el inciso 23) del Art. 20° de la precitada Ley, al prescribir que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- Que, deliberado los informes antes glosados, fue sometido a votación el referido punto de agenda por el Pleno del Concejo siendo aprobado por Mayoría.

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de los Informes antes mencionados, y de conformidad a lo prescrito en los Numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

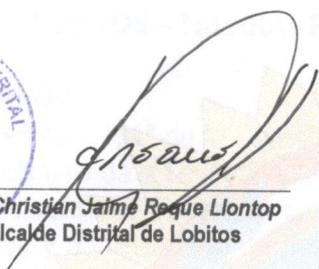
- **Artículo Primero:** **APROBAR** la Suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Lobitos y el Ministerio de Educación para la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión pública: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 602 SANTA ROSA DE LIMA DEL DISTRITO DE LOBITOS – TALARA - PIURA"** - Código SNIP 311162



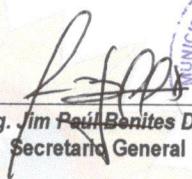
Lobitos, Balneario de la Paz

- **Artículo Segundo:** APROBAR el otorgamiento de facultades al Despacho de Alcaldía para la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.
- **Artículo Tercero:** ENCARGAR, la suscripción del Convenio aprobado en el presente Acuerdo, al Despacho de Alcaldía.
- **Artículo Cuarto:** DISPENSAR al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta




Ing. Christian Jaime Roque Llantop
Alcalde Distrital de Lobitos




Abog. Jim Paul Benites Dioses
Secretario General